



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **00235**

Asunto: Manifestación O.R.I.P. y ordena oficiar
Proceso: Sucesión
Causante: TERESA SANCHEZ DE LOPEZ GRAJALES
Peticionario: MARIO GONZALEZ LOPEZ
Radicado: 630013103003-**1977-02780**-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta y poner en conocimiento de las parte interesada, lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos O.R.I.P. de esta ciudad, mediante la cual allega la nota devolutiva proferida el 13 de enero de 2021, con las dos (2) falencias, por la cual no se registra la corrección de la sentencia dictada por éste despacho y corregida mediante auto del 27 de noviembre de 2020.

Consecuente de lo anterior, a fin de que se inscriba dicha corrección, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, adjuntándole copias del auto que ordena la corrección de la sentencia (27 de noviembre de 2020) con la constancia de notificación y ejecutoria del mismo, a fin de inscribir la misma sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-13277.

Por la Secretaría del Juzgado líbrese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho funcionario.

Igualmente se ordena requerir a la parte interesada (peticionario señor MARIO GONZALEZ LOPEZ), a fin de que se acerque la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para el pago del impuesto de registro que causa la inscripción de la corrección de la sentencia aludida.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8176d71d5f2a627a11823f62bbdbcc3390b9ebca28b3cfd624dc00294e88a209

Documento generado en 08/02/2021 04:00:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**